

3425

DECRETO N°:

TEMUCO: 03 OCT. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Nicholas Sandoval Aravena, por escritura privada de fecha 13 de septiembre del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Diseño Participativo y Ejecución de Mural Mosaico a Ras de Suelo en Bandejón Central Avenida Balmaceda entre Calles Prat y Vicuña Mackenna", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Patricio Nicholas Sandoval Aravena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 13 de septiembre de 2023.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Consultora la suma única y total de \$9.980.000 (nueve millones novecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
3. Las partes convienen como plazo de ejecución del servicio el término de 30 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante Acta que suscribirán las partes.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ah

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Secpla
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2791412



DISEÑO PARTICIPATIVO Y EJECUCIÓN DE MURAL MOSAICO A RAS DE SUELO EN BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA BALMACEDA ENTRE CALLES PRAT Y VICUÑA MACKENNA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA

En Temuco, a 13 de septiembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA**, en adelante "El Prestador", chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED], con domicilio en Temuco, [REDACTED] Temuco, ambos comparecientes mayores de edad quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Por Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 30 de mayo del año 2023, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 112-2023: "Diseño Participativo y Ejecución de Mural Mosaico a Ras de Suelo en Bandejón Central Avenida Balmaceda entre Calles Prat y Vicuña Mackenna". Mediante Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 09 de agosto del año 2023, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Prestador don Patricio Nicholas Sandoval Aravena.

2786607

UTILIZADO





SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Prestador, quien por su parte acepta, la ejecución del contrato: "Diseño Participativo y Ejecución de Mural Mosaico a Ras de Suelo en Bandejón Central Avenida Balmaceda entre Calles Prat y Vicuña Mackenna"

TERCERO:

Los trabajos que por este instrumento se encargan al Prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 112-2023, y a Decreto Alcaldicio N° 689, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

Por la ejecución del servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$9.980.000 (nueve millones novecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará en un estado de pago, previa acta de recepción conforme de los servicios contratados, la que será acompañada a la factura o boleta presentada por el Prestador, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 19° de las Bases Administrativas.

QUINTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo para la ejecución del contrato el término de 30 días corridos, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante acta que suscribirán las partes.

UTILIZADO





SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 18.5° de las Bases Administrativas conforme al detalle y monto mencionado en la referida disposición.

OCTAVO. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, y a fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios imponen al Prestador, éste hace entrega de Boleta de Garantía N° 038012-8 del Banco de Chile, por un monto de \$499.000 (cuatrocientos noventa y nueve mil pesos), tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de agosto del año 2023.

NOVENO. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

INUTILIZADO

RO VALDEAVILO S.A.
CALLE 12
BOGOTÁ



Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.

DÉCIMO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA
PRESTADOR



MMA/afr

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON(ÑA) PATRICIO NICHOLAS SANDOVAL ARAVENA, RUT N° [REDACTED] COMO "EL PRESTADOR", TEMUCO 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.//siv



DOCUMENTO NO REPLICADO EN ESTA NOTARIA

INUTILIZADO